

Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
TODO EL PAIS

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al **Decreto Legislativo N° 171-2019** donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, se establecen los requisitos que las municipalidades deberán presentar para acceder al **Dictamen Final para la gestión de la Transferencia Municipal**, los cuales se detallan a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

1. Constancia de avance o constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). Art. 193-1 DGPR
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior. (Art.193-2 DGPR).
3. Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan de Inversión Municipal y Planilla de Sueldos y Salarios del año actual. (Art. 193-3 DGPR).
4. Rendición de Cuentas acumulada del año anterior, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
5. Copia de Constancia de la Contaduría General de la República de los Estados Financieros. (Art.193-5, P4 DGPR).
6. Copia de Recibo de presentación de la Rendición de Cuentas Anual al Tribunal Superior de Cuentas (Art.211 DGPR).
7. Certificación del Punto de Acta donde notifica su decisión de ejecutar los recursos de la Transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades, o bien, lo contenido en el Pacto Municipal Por una Vida Mejor. (Art. 192, inciso c), párrafo tercero).
8. Dictamen Final, del presupuesto Municipal vigente. (Art.194 DGPR).

SEGUNDO TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Primer Trimestre** (Art.193-2 DGPR).
2. Rendición de Cuentas GL del I Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
3. Constancia de Elaboración y/o Certificación del Plan de Emergencia Municipal. (Art. 210 DGPR).
4. Dictamen Final **Primer Trimestre** (Art.194 DGPR).

TERCER TRIMESTRE

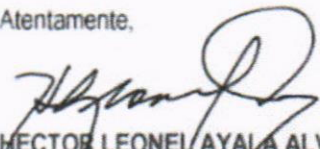
1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Segundo Trimestre** (Art.193-2 DGPR).
2. Rendición de Cuentas GL del II Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
3. Constancia de avance o constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). (Art. 193-1 DGPR)
4. Dictamen Final **Segundo Trimestre** (Art.194 DGPR).

CUARTO TRIMESTRE


1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Tercer Trimestre** (Art.193-2 DGPR).
2. Rendición de Cuentas GL del III Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
3. Dictamen Final **Tercer Trimestre** (Art.194 DGPR).

Todos los **Documentos Administrativos Financieros** deberán ser presentados en versión electrónica y en físico original, adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas de aprobación por la Corporación Municipal, debiendo **entregar** la documentación para acceder al primer trimestre a más tardar el **31 de enero**; segundo, tercero y cuarto, **treinta (30) días** después de finalizado el trimestre, de no hacerlo, la DFM no podrá emitir el dictamen final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva. (Art.194 DGPR).

Atentamente,


HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado




CARLOS GERARDO RIVERA SANCHEZ
Director de Fortalecimiento Municipal

